

RESOLUCION N° IG-CA-82-0774

00.016

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82050 del 15 de Abril de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de Mayo de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 15° del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRICOLA GAMADU S.A.";

QUE el señor Amado Chonillo Plúas debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Abg. Reynaldo Huerta O., cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-433 del 18 de Mayo de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRICOLA GAMADU S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Quinto, segundo párrafo suprimase el adverbio "un" para que se lea "La acción es indivisible y dá derecho a voto en proporción al valor pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 15° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de Mayo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de su cumplimiento.

pp

1...

I

REF: Res. IG-CA-82-0774
CIA: "AGRICOLA GAMADU S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 11 de Mayo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 25 MAYO 1982



Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
ENCARGADO.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 19.514 a 19.518, número 4.224 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.826 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,